

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA NESP S.A. 00013

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **NESP S.A.**, se otorgó en la ciudad de Santa Elena, el 30 de agosto de 1996, ante el Notario Público del cantón Santa Elena, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), Ab. Alfredo Gonzaga Mateus, mediante Resolución No. 96-2-1-10004286 el **20 SEP 1996** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. **18.688** el **22 de octubre de 1996**.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **NESP S.A.**, y tiene un plazo de duración de **CINCUENTA AÑOS**.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la industrialización y comercialización de productos lácteos, el desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, el desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa;... la industrialización de productos del mar tales como camarón, atún;... las actividades propias de la construcción tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares... la producción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina;...
- 5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, y el capital suscrito es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES** cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75%, en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitando la autorización de la Junta General de Accionistas, para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 24 de octubre de 1996

GRdev/MLM

M. Martínez Davalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

edp.